Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación

Programa Nacional de Derechos Humanos

Primer Informe de Evaluación del
Programa Nacional de Derechos Humanos

Extracto sobre el Derechos a la Educación y La Educación en Derechos Humanos.

Coord. Dra. Gloria Ramírez

México, a 23 de octubre de 2006

Índice General

Índice General
Presentación
Agradecimientos

I. Introducción

I.i. Antecedentes

I.ii. Recomendaciones Generales

II. Evaluación

II.i. Evaluación General sobre el Proceso de Elaboración del PNDH

a. Marco Jurídico
b. Participación de la Sociedad Civil
c. Acciones del PNDH
d. Recomendaciones del Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México
e. Estructura del PNDH
f. Estrategia de Difusión

II.ii. Objetivo General 1 - Política de Estado en Materia de Derechos Humanos

Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos

Elaboración de un Compendio de Ordenamientos Jurídicos en Materia de Derechos Humanos

Reformas Constitucionales y Legislativas en Materia de Seguridad y Justicia para Fortalecer la Protección de los Derechos Humanos

Colaboración del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial en lo que se Refiere a la Protección Judicial, al Debido Proceso y al Acceso a la Justicia

Prevención del Delito con Perspectiva de Derechos Humanos

Atención Integral de los Derechos Humanos de las Personas Víctimas del Delito

Reparación Integral del Daño

Prevención y Combate de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes

Protección de los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad durante la Ejecución de su Sentencia

Planeación con Perspectiva de Derechos Humanos

Manual para Introducir la Perspectiva de Derechos Humanos en la Elaboración de Políticas Públicas

Presupuesto de Egresos de la Federación

Certificación de Servidores Públicos Federales en Materia de Derechos Humanos

Derecho a la Vida

Abolición de la Pena de Muerte

Derecho a la Libertad y Seguridad Personales

Verdad, Justicia y Reparación

Libertad de Pensamiento, Conciencia y Religión

Libertad de Pensamiento y Expresión

Derecho al Acceso a la Información

Derechos Políticos

Derecho a un Nivel de Vida Adecuado

Derechos Humanos Laborales

Derecho a Disfrutar del Nivel más Alto de Salud Física, Mental y Social

Salud Mental

Derecho a la Vivienda

Derecho a la Alimentación

Derecho a la Educación

Prevención y Manejo de Riesgos

Política Cultural con Perspectiva de Derechos Humanos

Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

No discriminación

Derechos Humanos de las Mujeres

Derechos de los Pueblos Indígenas

Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Protección de la Población Migrante

Protección a los Refugiados

Protección a Desplazados Internos

Trata de Personas

Personas Adultas Mayores

Personas con Discapacidad

Personas que Viven con VIH/SIDA

Decreto de Áreas de Derechos Humanos

Coordinación General de Derechos Humanos

Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos

Convenio Marco de Colaboración con las Entidades Federativas

Colaboración con el Poder Judicial

Colaboración con la Comisión Nacional para los Derechos Humanos

II.iii. Objetivo General 2 – Cultura de Derechos Humanos

Difundir entre toda la Población, los Derechos Humanos y sus Mecanismos de Protección a través de Campañas y Medios Masivos

Sistema del Servicio Profesional de Carrera

Educación en Derechos Humanos

Declaración Universitaria de Derechos Humanos

II.iv. Objetivo General 3 – Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano

Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales de México en el Ámbito de la APF

- Aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos
- Cooperación con mecanismos y organismos internacionales en materia de derechos humanos
- Cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
- Presentación de informes ante organismos internacionales de derechos humanos

Promoción ante los Tres Órdenes de Gobierno y los Poderes de la Unión del Cumplimiento de las Obligaciones Internacionales del Estado Mexicano

- Difundir ante los Poderes de la Unión y entidades federativas las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos
- Impulsar desde el Ejecutivo la ratificación de tratados internacionales en materia de derechos humanos
- Promover la armonización del marco jurídico federal y local en materia de derechos humanos
- Impulsar el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana por las entidades federativas y los Poderes de la Unión

Inclusión de la Perspectiva de Derechos Humanos en la Política Exterior Mexicana

- Impulsar que se eleve a rango constitucional la protección de los derechos humanos como un eje rector en la conducción de la política exterior
- Ampliar la influencia de México en los foros multilaterales para incidir en la agenda internacional
- Fomentar la cooperación con otros países u organismos internacionales

II.v. Objetivo General 4 – Participación de la Sociedad Civil

Fortalecer los Mecanismos de Participación de la Sociedad Civil en la Elaboración, Implementación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas

- Derecho a la Participación
- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil

Defensores de Derechos Humanos

Fortalecer las Capacidades de Autogestión de la Sociedad Civil Organizada

Capacitación de Organizaciones de la Sociedad Civil

Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil

III. Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación

III.i. Antecedentes

III.ii. Funcionamiento

III.iii. Informe de Actividades

III.iv. Fortalezas y Debilidades

III.v. Recomendaciones

IV. El Imperativo de la Continuidad

IV.i. Previsiones de Continuidad Hechas por el Programa

IV.ii. Participación de la Sociedad Civil

IV.iii. Previsiones Jurídicas para la Adopción de Políticas Públicas en Materia de Derechos Humanos

Anexos del Informe:

1. Marco Jurídico del Comité (DOF, lineamientos y minuta de creación)

2. Índice Referenciado

Anexos digitales:

Anexo 1. Cuadro comparativo entre las recomendaciones generales propuestas por el Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México (OACNUDH – 2003) y las líneas estratégicas y líneas de acción del Programa Nacional de Derechos Humanos (CPGMDH – 2004).

Anexo 2. Metodología general y la Metodología para la elaboración del informe (incluye la convocatoria)

Anexo 3. Bibliografía

Presentación

En cumplimiento al mandato establecido en el Programa Nacional de Derechos Humanos (en adelante el Programa), el Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación (en adelante el Comité) presenta su *Primer Informe de Evaluación del Programa Nacional de Derechos Humanos*.

Este informe examina el Programa desde su elaboración hasta agosto de 2006[1], y tiene por objeto evaluar sus contenidos, identificando sus fortalezas y debilidades con miras a consolidar las bases de la política de Estado que en materia de derechos humanos se está construyendo.

En este sentido, conviene aclarar que este informe no evalúa la situación vigente de los derechos humanos en México ni tampoco las acciones específicas emprendidas en este periodo por las instancias gubernamentales.

El Comité ha realizado un análisis crítico y propositivo, buscando enriquecer las estrategias implementadas para el logro de los objetivos del Programa, los cuales consideran:

1. Establecer una política de Estado en materia de derechos humanos que asegure el respeto, protección, promoción y garantía de los mismos.
2. Crear una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.
3. Promover el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos.
4. Promover la participación corresponsable de la sociedad civil en la construcción de una política de Estado en materia de derechos humanos.

Además, este ejercicio incorpora recomendaciones hechas por instancias gubernamentales, organismos internacionales, organismos públicos de derechos humanos, así como por organizaciones nacionales e internacionales de la sociedad civil, contenidas en informes en materia de derechos humanos en México; con objeto de contar con un marco de referencia validado que permita, identificar logros, pendientes y retos sobre los que se generan propuestas de carácter general y específico.

Para la elaboración de este Informe, el Comité fue auxiliado por diversas dependencias públicas y organizaciones de la sociedad civil, convocadas con el objeto de lograr un documento cuyo proceso de integración fuera abierto y participativo.

1 El borrador de este Primer Informe se concluyó el 30 de agosto de 2006.

Los miembros del Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación

Dependencias de la APF

Procuraduría General de la República

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Seguridad Pública

Organizaciones de la Sociedad Civil

Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria”

Centro Nacional de Comunicación Social

Grupo Doce Avante

Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social

Sindicato Mexicano de Electricistas

Visión Mundial de México

Poder Judicial
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Institución Académica
Universidad Iberoamericana - Ciudad de México

Poder Legislativo LIX Legislatura
Cámara de Diputados
Cámara de Senadores

Gobierno Estatal
Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Centro Nacional de Derechos Humanos

Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos
Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit

Observador Permanente
Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Agradecimientos

El Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación quiere agradecer expresamente a las siguientes instituciones por sus valiosas aportaciones:

Instituciones Públicas

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA

Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

Consejo Técnico Consultivo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Instituto Mexicano de la Juventud

Instituto Mexicano del Seguro Social

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Energía

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Turismo

Organizaciones de la Sociedad Civil

Academia Mexicana de Derechos Humanos

Alianza Cívica

Artículo 19

Asociación Mundial de Radios Comunitarias – México

Centro Mexicano de Derecho Ambiental

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

El Barzón Movimiento Jurídico Nacional

Foro Migraciones

Geneva for Human Rights

Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos

Red por los Derechos de la Infancia en México

Servicios y Asesoría para la Paz

Sin Fronteras

Tribuna Israelita

Academia

Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

ESIME CULHUACAN - Instituto Politécnico Nacional

Este documento se elaboró gracias a la labor de los grupos de trabajo creados para tal fin. En particular agradecemos al **grupo redactor** por su esfuerzo en la compilación y redacción de este informe.

Ramón Aceves
Karina Barrientos
Angélica Cisneros
Rita Cornejo
Alexandra Haas
Sandra Herrera
Jorge Hori
Carmen Pérez
Laura Elisa Pérez
Sonia Río
Ulises Soriano
Marcela Talamás
Juan Antonio Vega

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACLAN Acuerdo de Cooperación Laboral de América del Norte

ACNUR Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ACT Acuerdo de Cooperación Técnica

AGOEA Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos

AGONU Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

APF Administración Pública Federal

CCT Convención contra la Tortura

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CDN Convención sobre los Derechos del Niño

CEDCM Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

CEFERESOS Centros Federales de Readaptación Social

CENAPRED Centro Nacional de Prevención de Desastres

CENSIDA Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

CEPAL Comisión Económica para América Latina

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIEDR Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CNEDH Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos

CoDH Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

COMAR Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados

COMITÉ Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación

CONACULTA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONAFOVI Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda

CONAPO Consejo Nacional de Población

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONASIDA Consejo Nacional para la Prevención y Control del SIDA

CONAVI Comisión Nacional de Vivienda

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CPGMDH Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos

CORTEIDH Corte Interamericana de Derechos Humanos

DESCA Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

DGDH Dirección General de Derechos Humanos

DIAGNÓSTICO Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México

DIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

DIF-DF Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal

DH Derechos Humanos

DOF Diario Oficial de la Federación

ETS Enfermedades de Transmisión Sexual

FEDERACIÓN DE OPDH Federación de Organismos Públicos de Derechos Humanos

FEMOSPP Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado

IFAI Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

IMER Instituto Mexicano de la Radio

IMJ Instituto Mexicano de la Juventud

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

INAP Instituto Nacional de Administración Pública

INAPAM Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INDESOL Instituto Nacional de Desarrollo Social

INEGI Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática

INM Instituto Nacional de Migración

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

ISO Organización Internacional para la Estandarización

ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LE Línea Estratégica

LFT Ley Federal del Trabajo

LFTAIP Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental

LGEEPA Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

LGP Ley General de Población

NOM Norma Oficial Mexicana

OACNUDH Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OE Objetivo Específico

OEA Organización de Estados Americanos

OG Objetivo General

OIM Organización Internacional para las Migraciones

OIT Organización Internacional del Trabajo

OMC Organización Mundial del Comercio

OMS Organización Mundial de la Salud

ONU Organización de las Naciones Unidas

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil

PEDH Programa de Educación en Derechos Humanos

PEF Presupuesto de Egresos de la Federación

PIDCP Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

PGR Procuraduría General de la República

PND Plan Nacional de Desarrollo

PNDH Programa Nacional de Derechos Humanos

PNE Programa Nacional de Educación

PNPED Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PROFEPA Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

RE Relator Especial

SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SCJN Suprema Corte de Justicia de la Nación

SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SE Secretaría de Economía

SECTUR Secretaría de Turismo

SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social

SEGOB Secretaría de Gobernación

SEMAR Secretaría de Marina

SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SENER Secretaría de Energía

SEP Secretaría de Educación Pública

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SINIA Sistema Nacional de Información Ambiental

SIOS Sistema de Información sobre Organizaciones de la Sociedad Civil

SRE Secretaría de Relaciones Exteriores

SSA Secretaría de Salud

SSP Secretaría de Seguridad Pública

STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social

TLCAN Tratado de Libre Comercio de América del Norte

UE Unión Europea

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, Educación y la Cultura

UNFPA Fondo de Población de las Naciones Unidas

UNICEF Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

UNIFEM Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

UPDDH Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (SEGOB)

VIH Virus de Inmunodeficiencia Humana

I. Introducción

I.i. Antecedentes

Este Informe se elabora en cumplimiento del mandato del Comité Coordinador de Seguimiento y Evaluación, que a la letra establece como una de las obligaciones del Comité: "Elaborar un informe público anual de actividades del Comité y de los avances del Programa"[2]. En el apartado 7.3 del Programa que se refiere al Comité, se establece que éste es la "instancia encargada, por mandato del Pleno de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (CPGMDH), de dar seguimiento y hacer la evaluación del Programa Nacional"[3]. El Comité, cuyo proceso de creación y antecedentes particulares se relata en el apartado III de este informe, es el organismo encargado de analizar y hacer recomendaciones sobre la implementación del Programa Nacional de Derechos Humanos.

El establecimiento de políticas públicas que hagan efectivos los derechos humanos es una de las medidas que los Estados deben adoptar como parte de sus obligaciones en la materia.[4] El Programa tiene su origen en el compromiso contraído por México en ocasión de la Declaración y Programa de Acción de Viena sobre los Derechos Humanos de 1993. En el a se recomienda a los Estados que consideren la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que se mejore la promoción y protección de los derechos humanos[5]. Asimismo, con respecto a su contenido sustantivo, deriva de los múltiples tratados internacionales ratificados por México en la materia.

En el año 2000, el Presidente de la República suscribió con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) un Acuerdo de Cooperación Técnica (ACT) cuya segunda fase consistió en la elaboración de un Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México[6] (en adelante el Diagnóstico), realizado por expertas y expertos mexicanos con la participación de la sociedad civil, y coordinado por la representación de dicho organismo internacional en México.

Una vez presentado el Diagnóstico, el 10 de diciembre de 2003, la CPGMDH elaboró el Programa Nacional de Derechos Humanos, presentado el 10 de

---

2 Programa Nacional de Derechos Humanos, México, 2004, Pág. 324. La periocidad fue modificada por el Pleno de la CPGMDH con fecha del 3 de marzo del 2006.

3

4 Ver por ejemplo el artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el 2.2. del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el 1.2 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".

5 Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena, 14 a 25 de junio de 1993, Declaración y Programa de Acción de Viena, párrafo 71.

6 Disponible en: www.ohchr.org.mx.

diciembre de 2004 y publicado el 5 de agosto de 2005 en el Diario Oficial de la Federación[7].

Si bien el Comité fue creado con el Programa Nacional de Derechos Humanos, éste fue instalado el 2 de diciembre de 2005. En virtud de lo anterior, no es sino hasta esta fecha, noviembre de 2006, que el Comité publica su Primer Informe.

I.ii. Recomendaciones Generales

Recomendación 1: Carácter Prioritario y Estratégico del PNDH

El Programa Nacional de Derechos Humanos debe ser prioritario y estratégico, sus líneas de acción deben ser orientadoras de los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de derechos humanos y su impacto, tomando en cuenta las obligaciones generales de respetar, promover, proteger y garantizar los derechos humanos.

Se considera necesario que el Plan Nacional de Desarrollo integre un apartado específico sobre acciones en derechos humanos que además de considerarlas prioritarias, deberán reflejarse de manera transversal en los correspondientes programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales, de las instituciones públicas federales y de los de las entidades federativas. El Comité recomienda crear sinergias para generar políticas públicas que atiendan los temas de manera integral y evitar duplicidades y contradicciones.

Recomendación 2: Política de Estado y Continuidad del Proceso

El proceso que l evó a la elaboración e implementación del Programa significa un avance importante en materia de derechos humanos en México. Se requiere establecer mecanismos que permitan que dicho proceso se consolide como una política de Estado en materia de derechos humanos. En particular el Comité recomienda a la CPGMDH presentar este informe a la LX Legislatura y al Presidente Electo para lograr acuerdos iniciales de continuidad.[8]

También, se requiere fortalecer el mecanismo de promoción, seguimiento y evaluación de derechos humanos a nivel nacional, a través de la CPGMDH, el Comité, la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (UPDDH) dentro de la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y la red de enlaces dentro de la APF, entre otras.[9]

---

7 Ver anexo 1 de este informe.

8 Una política de Estado en derechos humanos debe construirse con la colaboración de todos los poderes y órdenes de gobierno, incluyendo los organismos autónomos constitucionales y la sociedad civil.

9 Ver lista de dependencias que cuentan con una unidad específica de derechos humanos, Pág.53 del Informe de Ejecución del PNDH, 2005.

En este contexto es indispensable considerar, en primer término, que en los Presupuestos de Egresos de la Federación, a partir de 2007, se incluyan partidas específicas y transversales para derechos humanos.

Recomendación 3: Pendientes Nacionales en Materia de Derechos Humanos
El Programa se elaboró tomando en cuenta las recomendaciones contenidas en el *Diagnóstico sobre la Situación de los Derechos Humanos en México* presentado por la OACNUDH a finales de 2003. Desde entonces se han logrado avances pero persisten situaciones de rezago en muchos de los temas sustantivos planteados desde aquel a fecha.

Consecuentemente, el Comité sugiere que el Programa atienda las recomendaciones y observaciones nacionales e internacionales hechas a México, según se detal a en los diversos temas que se desarrollan en este Informe.

Adicionalmente, el Programa deberá abordar otros temas relevantes[10] en materia de derechos humanos, que no contempla la versión actual.

Recomendación 4: Armonización Legislativa
La armonización de las normas internas con los tratados internacionales de derechos humanos es obligación del Estado mexicano en su conjunto. Esto incluye las reformas constitucionales, las reformas legislativas federales y estatales, así como la revisión y en su caso retiro de reservas y declaraciones interpretativas, necesarias para garantizar el estándar más alto de protección.

Es indispensable que, a nivel federal y a nivel estatal, se inicien y continúen los procesos de armonización y se generen los mecanismos apropiados para asegurar la participación de la sociedad civil en la armonización legislativa.

Recomendación 5: Colaboración y Coordinación
Los derechos humanos forman parte de las obligaciones y competencias de los poderes y órdenes de gobierno. Por el o y por el carácter transversal de los mismos, es indispensable la colaboración entre instituciones públicas en esta materia.

A efecto de construir una verdadera política de Estado en materia de derechos humanos, se deben asegurar mecanismos de colaboración entre poderes federales, de éstos con los estatales y con los municipales.

En el caso particular de las entidades federativas, el marco jurídico establecido por el Convenio Marco de Colaboración con las Entidades Federativas es apropiado para desarrol ar acciones de coordinación y apoyo técnico, que permitan alcanzar

[10] De manera enunciativa pero no limitativa se identifican: trata de personas, salud sexual y reproductiva, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, salud mental, reparación del daño y seguridad social.

objetivos comunes en materia de derechos humanos. El Comité recomienda fortalecer y replicar los procesos federales, concretamente en lo que se refiere a la elaboración de diagnósticos y programas de derechos humanos, así como mecanismos de seguimiento que incluyan a todos los actores, en particular a la sociedad civil.

El Comité reconoce la importante labor que el Estado realiza en conjunto con organismos internacionales y recomienda continuar con dicha cooperación e insta a que se estrechen los lazos entre las instituciones públicas y los organismos internacionales.

Recomendación 6: Exigibilidad y Justiciabilidad

Promover la exigibilidad y justiciabilidad[11] de los derechos humanos, mediante el desarrollo de legislación y de capacidades institucionales para que toda persona o grupo, víctima de una violación a sus derechos –cometida tanto por representantes del Estado como por actores privados y sociales, tenga acceso a los recursos legales y a instancias que le permitan hacer denuncias y ejercer el derecho a la reparación integral del daño.[12]

En particular se requiere legislar a fin de que se amplíen las atribuciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y los Organismos Públicos de Derechos Humanos para la atención de los derechos políticos, así como los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Recomendación 7: Difusión de los Derechos Humanos y del PNDH

El Programa debe impulsar una cultura de los derechos humanos en nuestro país. Uno de los objetivos de la difusión deberá ser contribuir a la eliminación de estereotipos.

Asimismo se requiere contar con una estrategia de difusión que permita que las instituciones públicas de los tres poderes y órdenes de gobierno conozcan y apliquen el Programa.

El Comité recomienda crear mecanismos de difusión que aseguren la socialización del mismo en todo el territorio nacional. Para atender mejor las necesidades de nuestra Nación, el Programa deberá publicarse en braile y deberá traducirse a las lenguas indígenas.

---

11 Ver por ejemplo la Declaración de Quito, suscrita el 24 de julio de 1998 por un conjunto de organizaciones no gubernamentales, así como los "Principios de Limburgo sobre la implementación del PIDESC", aprobados por un grupo de expertos reunidos en Maastricht del 2 al 6 de junio de 1986 y aprobados posteriormente por Naciones Unidas (doc. E/C 4/1987/17).

12 Ver por ejemplo lo establecido en la resolución número 2005/35 de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU del 19 de abril de 2005: "Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones". Así como el Memorando sobre reparaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del 15 de julio de 2005.

Finalmente, el Comité recomienda que se hagan del conocimiento público todos los documentos elaborados desde la creación del Programa, poniéndolos a disposición en diversos medios.

Recomendación 8: Información

La información es indispensable para definir metas y estrategias en la construcción de políticas públicas que contribuyan a fortalecer la vigencia de los derechos humanos en nuestro país.

Se requiere un sistema nacional de información sobre derechos humanos, avalado por un grupo técnico imparcial, que cuente con la participación de todos los actores. Para hacerlo operativo, las instituciones públicas deben generar la información requerida, a fin de contar con los elementos cualitativos y cuantitativos que permitan evaluar la vigencia de los derechos humanos.

El Comité recomienda desarrollar una encuesta nacional en materia de derechos humanos, de aplicación periódica, que refleje el conocimiento y percepción de los derechos humanos. El sistema y la encuesta deberán contar con la participación de las instancias con competencia y conocimientos técnicos suficientes, así como con el involucramiento de la sociedad civil.

Recomendación 9: Capacitación a Servidores Públicos

El Comité recomienda que se ponga un especial énfasis en la capacitación y sensibilización de las y los servidores públicos en derechos humanos, requisito indispensable para asegurar la vigencia de los mismos. Dicha capacitación deberá incluir temas generales y particulares, en atención a las competencias y obligaciones de las distintas instancias públicas.

Recomendación 10: Participación de la Sociedad Civil

El Comité recomienda llevar a cabo una revisión de los mecanismos de interlocución de la sociedad civil con los tres poderes del Estado para la definición de políticas públicas.[13] Esta revisión debe incluir los temas, los participantes y las

[13] Esto a partir del derecho a la participación reconocido, entre otros, en el:
-Artículo 26 de la Constitución Mexicana: "Los fines del proyecto nacional contenidos en esta constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo (…) La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo."
-Artículo 6 de la Carta Democrática Interamericana: "La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia."
-Artículo 4 de la Ley de Planeación: "Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley."

modalidades para alcanzar acuerdos, establecer compromisos y darles seguimiento.[14]

Significa también resolver el asunto del reconocimiento de los interlocutores sociales y civiles, para lo cual es necesario avanzar en la legislación que norma la participación ciudadana en las decisiones de política pública.

Con la finalidad de mejorar las condiciones disponibles y generar instrumentos útiles para la participación de la sociedad civil, será necesario hacer una revisión de las formas en que ésta se ha desarrollado, no sólo en los espacios directamente relacionados con los derechos humanos, sino en aquel os otros en los que exista experiencia de participación social en actos y decisiones de gobierno. El o, con la finalidad de conocer las mejores experiencias y consolidar avances, los cuales deberán ser punto y partida para este esfuerzo.

Páginas 178 - 180

Derecho a la Educación

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en varios de los tratados internacionales de los que México es parte, tales como el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador" y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Según la Observación General núm. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la educación en todas sus formas y niveles debe tener las siguientes características: disponibilidad (cantidad suficiente), accesibilidad (material, económica y no discriminación), aceptabilidad y adaptabilidad (flexible a las necesidades y contextos).

En México, el derecho a la educación se mide principalmente, con cifras de cobertura y avances en la calidad. Las cifras oficiales de cobertura para el ciclo escolar 2005-2006 proporcionadas por la Dirección General de Planeación y Programación de la SEP, son: primaria, 93.4%; secundaria, 88.9%; educación media superior 54.9%; educación superior 23.7%; promedio de años de escolaridad 8.1, e índice de analfabetismo 7.9%.

Durante los últimos años se ha buscado incrementar las oportunidades que ofrecen los sistemas formal y no formal de la enseñanza, considerando la pluralidad cultural, étnica y lingüística existentes en el país, enfatizando la atención en los grupos que presentan el mayor rezago educativo.[151]

Actualmente, uno de cada tres mexicanos cuenta con el servicio educativo en su modalidad escolarizada.[152] En los últimos cinco años, todos los índices de cobertura se han elevado, excepto el índice de analfabetismo que ha disminuido.[153]

Las oportunidades de acceso al Sistema Educativo Nacional desde la perspectiva de género son prácticamente las mismas para hombres y para mujeres. A continuación, se incluye una tabla elaborada por el INEGI con datos de 2005:

Distribución porcentual de la población en edad escolar de 3 a 24 años por entidad federativa y sexo para cada grupo de edad, 2005[154]						
	Total	3 a 5 años	6 a 12 años	13 a 15 años	16 a 19 años	20 a 24 años
EUM	44 898 388	6 506 759	14 968 088	6 537 062	7 921 850	8 964 629

151
152 Ídem
153
154 Disponible en http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/ept.asp?t=medu02&c=3269

Hombres (%)	49.8	50.8	50.8	50.3	49.2	47.4
Mujeres (%)	50.2	49.2	49.2	49.7	50.8	52.6

A pesar de lo anterior, se encuentran rezagos importantes que no han sido superados. Si bien casi todas las y los alumnos terminan la primaria, un número considerable no consigue concluir la secundaria.[155] El resultado es un acceso reducido a la educación media superior.

Según datos de Consejo Nacional para la Vida y el Trabajo (CONEVYT), en México hay un rezago educativo de 32 millones de personas.[156] Asimismo, de acuerdo con el Diagnóstico, México representa, junto con Brasil, el núcleo duro del rezago escolar en la región.[157]

Por otra parte, la inversión pública no ha sido suficiente para atender a los 2.1 millones de niños y niñas entre 5 y 14 años que no reciben educación básica. No se ha logrado alcanzar el 8% del PIB en inversión pública a la educación[158].

En cuanto a la disparidad en el acceso a la educación entre zonas urbanas y rurales, se observa que el problema central y persistente del sistema educativo mexicano es la inequidad, reflejada de manera desproporcionada sobre grupos en situación de vulnerabilidad tales como poblaciones indígenas, rurales, en extrema pobreza y personas con discapacidad.

Además el presupuesto destinado para atender este campo ha disminuido, incluso la educación bilingüe y multicultural ha sufrido drásticos recortes entre 2002 y 2005.[159]

---

155 Cita textual: "La calidad de la educación básica en México, 2004 muestra como las condiciones de la secundaria son de naturaleza muy delicada: la cobertura neta del nivel (que se obtiene al considerar solamente la matrícula y la población en edades de 12 a 14 años) apenas alcanza el 71.1 por ciento, lo cual representa un porcentaje más realista si se considera que los datos del censo de 2000 señalaban que a los 16 años sólo el 57.4 por ciento de la población contaba con la secundaria terminada", Observatorio Ciudadano de la Educación, Debate educativo 12, El debate por la RIES: www.observatorio.org/ comunicados/ debate 012.html.

156 Instituto Nacional de Evaluación Educativa, “Resumen Ejecutivo 2005”, www.inee.org.mx, véase también, el “Informe anual sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”, Nov. 2003-Nov. 2004. Pág. 175.

157 Diagnóstico Pág. 128.

158 Informe de Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la Situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México (1997-2006), asi como en: Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria, P.P.” A. C. “Informe anual sobre la situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales” (Nov. 2003-Nov. 2004). Pág. 151. Ver también: Entrevista a Katarina Tomasevski, ex Relatora Especial de la ONU, “Mercantilizar la educación, tendencia del gobierno foxista”, La Jornada, 29 de julio de 2002.

159 Gloria Ramírez (Coordinación) Observatorio Ciudadano de los Pueblos Indígenas. Seguimiento de las obligaciones del Gobierno de México a partir de las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas. Informe 2005. Academia Mexicana de Derechos Humanos. México 2005.

De acuerdo con las cifras proporcionadas por 11 Organismos Públicos de Derechos Humanos, las violaciones en el campo educativo ocupan un lugar importante respecto al número de quejas que se reciben.[160]

Como resultado de la visita de relatores especiales y de otros mecanismos internacionales, México recibió, entre el año 2000 y 2006, alrededor de 400 recomendaciones, entre las que destacan cerca de 100 en materia de educación. Sin embargo no se ha dado un seguimiento puntual a estas recomendaciones.

La discriminación afecta sin duda el goce del derecho a la educación. Los resultados de la primera Encuesta Nacional sobre Discriminación,[161] indican que:

- 76.5% de la población está de acuerdo con despedir a un maestro por ser homosexual.
- Casi el 15% opina que no hay que gastar tanto en la educación de las hijas porque luego se casan.
- 3 de cada 4 indígenas consideran que tienen menos oportunidades para ir a la escuela que el resto de las personas.
- 1 de cada 3 personas está de acuerdo en que en las escuelas donde hay muchos niños y niñas con discapacidad, la calidad de la enseñanza disminuye.

Fortalezas y Debilidades del PNDH

El Programa reconoce que es de especial importancia asegurar que la educación sea el motor para disminuir las desigualdades sociales. Reconoce también que la educación es un elemento clave del desarrol o sostenible, la paz y la estabilidad en cada país. Pese a el o, la justificación del derecho a la educación que presenta el Programa no cuenta con un diagnóstico que permita identificar los principales problemas de la educación en México, los cuales deberían ser atendidos.

El Programa establece una línea de acción relativa a la vida asociativa de las escuelas, pero no hace ejecutable la idea de que los padres y madres de familia y la sociedad en su conjunto tienen la responsabilidad de colaborar con todos los actores del sistema educativo y con las organizaciones de la sociedad civil a fin de realizar plenamente los objetivos de una educación para la paz, los derechos humanos y la democracia y contribuir así al desarrollo sostenible y una cultura de paz.

Así mismo establece líneas de acción para atender las brechas en las tasas de atención entre entidades federativas y que toman en cuenta a grupos o personas

160 Ver informe, "Las violaciones a los derechos humanos en el espacio educativo y el papel de los organismos públicos de derechos humanos" la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, ver sitio: http://catedradh.unesco.unam.mx/webobservatorio.

161 Disponible en: http://www.sedesol.gob.mx/subsecretarias/prospectiva/subse_discriminacion.htm.

en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, la forma en que están planteadas dichas líneas de acción complica su ejecución.

Adicionalmente el Programa impulsa la adopción de la Declaración Universitaria[162] así como la reforma constitucional al artículo 3, a fin de incluir el respeto de los derechos humanos como directriz en la política educativa del Estado mexicano.[163]

Sin embargo, las líneas de acción del Programa no abordan:

- La educación con calidad desde la equidad;
- La mejora en la organización y articulación del sistema educativo en su conjunto;
- La recomendación 27 relativa a la reforma a la legislación en materia de educación;
- La profesionalización de las y los profesores[164] ni la educación a instituciones públicas vinculadas a la vigencia de los derechos humanos;[165]
- Las cuestiones de falta de infraestructura;
- Los problemas de discriminación en las escuelas.

Recomendaciones

Recomendaciones Generales

* Atender las debilidades señaladas en el apartado anterior y buscar la forma de consolidar las fortalezas.

* Diseñar indicadores que permitan visualizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad del derecho a la educación, y que generen información desagregada por sexo, nivel escolar, región, pertenencia a grupos indígenas, rurales, de extrema pobreza y con discapacidad.

Recomendaciones Específicas

* Continuar la mejora en la cobertura nacional con programas específicos para diversificación de la oferta y becas, además de los programas dirigidos a población marginada e indígena.

* Reforzar y aumentar la calidad y cobertura de la educación.

162 La Declaración Universitaria se firmó el 8 de marzo de 2006. Ver apartado sobre "Declaración Universitaria de Derechos Humanos", Pág. 189 de este Informe.

163 Programa Nacional de Derechos Humanos, México, 2004, Pág. 81.

164

165 Diagnóstico, Pág. 134.

* Diseñar estrategias efectivas de vinculación entre el Programa, el PNE y el PEDH.

* Crear un grupo de trabajo que sistematice y dé seguimiento a las recomendaciones de organismos nacionales e internacionales en materia de derecho a la educación.

* Retomar la recomendación 27[166] del Diagnóstico así como lo que le da origen:[167] Reformar la legislación educativa para:

a) Incorporar los principios internacionales y constitucionales sobre multietnicidad, diversidad y equidad.
b) Incorporar los estándares internacionales de derechos humanos.
c) Hacer factible una educación con calidad desde la equidad.
d) Promover la participación de padres, alumnos y organizaciones de la sociedad civil en el diseño de la política educativa, así como en la gestión y en la fiscalización de los servicios educativos, actividades en las que actualmente se les excluye.

Estas reformas deben dirigirse a una mejor organización y articulación del sistema educativo en su conjunto.

* Adoptar medidas para fortalecer la incorporación, acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes indígenas en la educación básica con indicadores de impacto y evaluaciones periódicas.[168]

* Garantizar el gasto educativo de inversión pública de 8% del PIB.

* Realizar programas de escolarización para niños y niñas migrantes y jornaleros que garanticen su escolaridad con una cobertura del 100%.

* Intensificar los programas de retención escolar e innovar programas compensatorios que garanticen la equidad en la escuela.

* Garantizar la educación básica en sistemas penitenciarios.

* Mejorar las condiciones laborales de los docentes y revalorizar la actividad docente.

* Intensificar los programas de retención escolar.

* Promover los procesos de descentralización administrativa y curricular.

167

168 De aquí en adelante se retoman las recomendaciones del Informe Alternativo de las Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la Situación de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México (1997-2006), Págs. 140-145.

* Adoptar medidas para evitar que los conflictos de carácter sindical afecten la prestación del servicio educativo.

* Ampliar la matrícula en las universidades públicas y autónomas, ya sea mediante la ampliación del número de estudiantes en las ya existentes o mediante la creación de nuevas universidades públicas.

II.iii. Objetivo 2 del PNDH

Crear una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos.

Objetivo Específico 2.1.
Línea Estratégica 2.1.1.
Páginas 260 - 263

Difundir, entre toda la Población, los Derechos Humanos y sus Mecanismos de Protección a través de Campañas y Medios Masivos

Uno de los principales problemas en materia de derechos humanos tiene que ver con el desconocimiento de la población en general de sus derechos humanos, así como de las y los servidores públicos de sus obligaciones en la materia.

En este sentido las recomendaciones 8 y 9 del Diagnóstico enfatizan la importancia de dar a conocer a las personas sus derechos humanos, promover la tolerancia, el respeto a la diversidad, el reconocimiento al valor de la denuncia, la eliminación de estereotipos, etc. a través por ejemplo de una campaña nacional permanente.

Fortalezas y Debilidades del PNDH

El Programa retoma las recomendaciones del Diagnóstico y plantea varias líneas de acción en la materia.

Las distintas instituciones de la APF, han tratado de mantener en los medios de comunicación los temas referentes a la protección, promoción y defensa de los derechos humanos. Sin embargo, estos esfuerzos se realizaron de manera autónoma y sin una estrategia común, dejando así pasar la oportunidad, de maximizar los esfuerzos a través de sinergias y en trabajo transversal.

Uno de los logros del Programa se refleja en el Convenio Marco con las Entidades Federativas de Derechos Humanos y en la Declaración Universitaria. Ambas establecen acciones de difusión y educación en derechos humanos.

Sin embargo, no se ha logrado crear convenios de colaboración en la materia con los Poderes Legislativo y Judicial y tampoco ha sido posible coordinar los trabajos de difusión al interior de la APF.

Recomendaciones

Recomendación General

Crear un espacio para planear, diseñar e instrumentar las campañas en medios de comunicación en materia de derechos humanos con la participación de las instituciones de la APF que participan en el Programa, con el objetivo de maximizar los recursos y potenciar los esfuerzos. La entidad encargada de coordinar dicho grupo de trabajo podría ser la UPDDH, ya que es la instancia que concentra el mayor volumen de información respecto a la agenda de derechos humanos en nuestro país.

Recomendaciones Específicas

* Retomar las líneas de acción del Programa.

* Destinar recursos específicos para hacer campañas en medios masivos de comunicación.

Objetivo Específico 2.1.
Línea Estratégica 2.1.2.
Páginas 266

Sistema del Servicio Profesional de Carrera

En cumplimiento de lo establecido en el Programa y en específico la línea de acción que señala que se debe "Impulsar la incorporación para fines de ingreso, capacitación, certificación, desarrol o y permanencia, según se requiera, de una o varias capacidades técnicas transversales y/o específicas en derechos humanos en los perfiles de puestos de los servidores públicos cuya función ataña la protección, promoción y defensa de los mismos, como parte del Sistema de Servicio Profesional de Carrera; en el año 2005, la Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública (SFP), propusieron la elaboración de la capacidad técnica transversal en derechos humanos denominada "Conocimiento de los derechos humanos que permitan su respeto, promoción, protección y garantía para cumplir con las obligaciones del Estado".

El proyecto inició con la descripción de la capacidad mencionada, la cual señala los conocimientos generales y específicos que se requieren para cada uno de los niveles de dominio (básico, intermedio y avanzado).

Asimismo, se propuso que esta capacidad no solamente aplicara a los servidores públicos de la Secretaría de Gobernación, sino que se utilizara de manera transversal en toda la APF para el personal sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.

Aceptada la propuesta por la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización, de la SFP, el 31 de octubre de 2005 la Dirección General de Recursos Humanos comenzó a trabajar con el grupo de expertos en esta materia, quienes fungieron como facilitadores en el diseño de la herramienta de evaluación. Esto con el propósito de que en un futuro, los servidores públicos que se capaciten en alguno de sus tres niveles de dominio, alcancen la certificación de esta capacidad técnica transversal.

El grupo de expertos se conformó por un representante de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, uno de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, uno más del Programa de Cooperación en Derechos Humanos México-Comisión Europea, uno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y un representante del Instituto Mexicano de la Juventud.

Una vez concluido este proceso, la Secretaría de Gobernación envió a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, la capacidad técnica transversal en derechos humanos con el propósito de obtener su registro y código para ser incluida en el Catálogo General de Capacidades.

Concluida la etapa del diseño de la herramienta, un grupo de expertos se dedicó a la elaboración de los reactivos para los niveles de dominio básico, intermedio y avanzado.

Más adelante estos reactivos se sometieron al escrutinio de un grupo de expertos distinto al que los elaboró, con el fin de validarlos y realizar probables ajustes o modificaciones.

Un grupo de 103 servidores públicos de la Secretaría de Gobernación fueron capacitados en los distintos niveles de dominio de la capacidad técnica en derechos humanos, por parte de la Universidad Iberoamericana para que posteriormente se les pudiera aplicar la evaluación piloto.

Para efectos de validar la herramienta fue necesario realizar el piloteo de la misma, por lo que se le aplicó a tres grupos de personas cada uno de los distintos niveles de dominio. El propósito de esta etapa fue seleccionar los reactivos finales de la prueba.

Derivado de lo anterior 21 servidores públicos obtuvieron la calificación requerida para la certificación con el propósito de ingreso y permanencia, 22 servidores públicos para desarrollo profesional.

La Secretaría de la Función Pública hasta el momento no ha registrado en el Sistema RHnet las calificaciones de los servidores públicos que resultaron aprobados.

Así mismo la Dirección General Adjunta de Evaluación y Desarrollo Profesional de la Secretaría de la Función Pública, sugiere llevar a cabo la revisión de la herramienta de evaluación en "Derechos Humanos" por el grupo de expertos, para que en su caso, una vez hechas las modificaciones pueda ser utilizada la evaluación por los servidores públicos de la APF a quienes se les asigno esta capacidad a su puesto.

Cabe mencionar que estas evaluaciones estarán a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

Fortalezas y Debilidades del PNDH

El Programa Nacional de Derechos Humanos busca crear una política de Estado en materia de derechos humanos, mediante la promoción y protección de los mismos, si bien, la transversalización de la capacidad técnica a toda la APF es un medio para lograrlo, también se requiere que las dependencias y entidades capaciten a su personal de acuerdo a los derechos que salvaguardan según el ámbito de su competencia.

Recomendaciones

* Aplicar la Capacidad Técnica Transversal en materia de derechos humanos, todas y todos los servidores públicos cuyo perfil de puesto requiera el conocimiento en derechos humanos.

* Realizar capacitaciones en materia de derechos humanos en las dependencias de la APF enfocadas a los derechos que según sus funciones resguardan.

Objetivo Específico 2.2.
Línea Estratégica 2.2.1.
Páginas 268 - 270

Educación en Derechos Humanos

La educación en derechos humanos se define como "el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes", y cuya finalidad es:

- Fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

- Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre;
- Intensificar las actividades encaminadas a promover una cultura de la paz.[239]

La Secretaría de Educación Pública elaboró por instrucción del acuerdo presidencial del 4 de noviembre de 2002, un Programa de Educación en Derechos Humanos (PEDH)[240]. En abril de 2005 inició el proceso de difusión y participación de los Estados.

Para la difusión del PEDH y la elaboración de planes estatales de acción[241] se estableció una red de enlaces con los Estados, los cuales organizaron una red propia local. Los enlaces fueron nombrados por el Secretario de Educación en cada Estado y su tarea consistía en elaborar un Plan de Acción referente al PEDH. Para agosto de 2006, veintisiete estados contaban con su Plan de Acción y lo habían puesto en marcha, además Guerrero, ya tiene sus propio Programa de Educación en Derechos Humanos.

Por su parte, la sociedad civil de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la CPGMDG, elabora una propuesta alternativa, denominada: “Hacia una Política Educativa desde el enfoque de los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana”.[242] De esta última se retoman algunos elementos para el

---

239 El PEDH (ver página 2) da esta definición con base en la Ley General de Educación (artículo 7, fracción. VII), el Programa Nacional de Educación 2001-2006 y el Plan de Acción Internacional del Decenio de los Derechos Humanos (1995-2004).

240 Algunos principios generales citados en el PEDH (ver páginas 2 y 3) son:
a. Promover la interdependencia, la indivisibilidad y la universalidad de los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo;
b. Reconocer la importancia que reviste la enseñanza de los derechos humanos para fortalecer el aprecio por la dignidad de la persona y para el fomento de la democracia, el desarrollo sostenible, el imperio de la ley y la paz, así como para la protección del medio ambiente;
c. Reconocer el papel de la enseñanza de los derechos humanos como estrategia para la prevención de las violaciones de esos derechos;
d. Alentar el análisis de problemas crónicos en materia de derechos humanos para encontrar soluciones compatibles con las normas a ese respecto;
e. Fomentar los conocimientos sobre instrumentos y mecanismos para la protección de los derechos humanos y la capacidad de aplicarlos en los ámbitos local, nacional, regional y mundial;
f. Alentar la investigación, y la elaboración de material didáctico que sustente estos principios generales;
g. Incorporar los derechos de la mujer como parte integrante de los derechos humanos en todos los aspectos del Programa Nacional.

241 Para ver los planes estatales de los estados, ver:
http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Acciones_de_la_Secretaria_en_Materia_de_Educac

242 "Hacia una Política Educativa desde el enfoque de los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana", Coordinación: Gloria Ramírez. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM/Academia Mexicana de Derechos Humanos. Con la colaboración de las siguientes instituciones: Facultad de Ciencias Políticas y

Programa. La sociedad civil da seguimiento a dicha propuesta a través de seminarios y actividades diversas, con objeto de incidir en la definición de una política educativa en derechos humanos que comprenda también los espacios no formales y la educación en derechos humanos hacia las y los servidores públicos incluyendo a funcionarios y funcionarias del poder judicial.

El 10 de octubre de 2005, en el marco de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la CPGMDH, se constituyó formalmente y por consenso el Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos (CNEDH).

El CNEDH tiene como uno de sus objetivos principales ser un espacio académico plural e independiente que convoque a las diversas instituciones públicas, universidades, organismos públicos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y todos los agentes educativos desde un enfoque integral que promueva una participación activa de la ciudadanía en el diseño y construcción de una política de Estado en materia de educación en derechos humanos. Se trata de espacios de estudio, debate, reflexión, concertación entre la academia, la sociedad civil y el Estado.[243]

Como resultado se sus primeros trabajos, el CNEDH realizará un Diagnóstico Nacional sobre Educación en Derechos Humanos, el cual permitirá diseñar un Plan de Acción hasta 2016, con posibilidades de identificar indicadores de evaluación y de seguimiento de los diversos campos, niveles, espacios y experiencias en esta materia. Asimismo, el CNEDH se propone implementar una red de educadores, educadoras y universidades, así como realizar un sitio de Internet que recoja los trabajos realizados en la Subcomisión y sus diversos espacios académicos.

Fortalezas y Debilidades del PNDH

Se puede decir que las acciones del Programa en este rubro son integrales, sin embargo no se establece si éstas derivan del PEDH. En general, el Programa no resuelve la cuestión de cuál debe ser su papel frente al PNE y el PEDH.

El PEDH articula acciones y políticas de la educación en derechos humanos y brinda el marco teórico-metodológico en la educación básica, media superior y normal.

Sociales de la UNAM, ESIME Culhuacán, Instituto Politécnico Nacional, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Seminario de Desarrollo y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Guerrero, Seminario de Formación Docente de la Universidad de Occidente, Universidad del Claustro de Sor Juana, INCIDE, Red de Profesores e Investigadores de México, Tribuna Israelita y Crecer A. C., Ed. AMDH/Indesol, 2004.

243 El CNEDH comprende cuatro subcomités: Educación Básica en Derechos Humanos, Educación Superior en Derechos Humanos, Sociedad Civil y Educación en Derechos Humanos y Educación en Derechos Humanos desde el Horizonte del Servicio Público. Cada subcomité realiza encuentros, cursos, así como reuniones de trabajo y seminarios. La coordinación del CNEDH la realiza la UNAM a través de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos con apoyo de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Otra de las críticas al PEDH es que no derivó de la CPGMDH y por lo tanto, no contó con la participación y consenso de la sociedad civil que forma parte de la Subcomisión de Educación.

Por otro lado, el seguimiento de las acciones del Programa relativas a educación en derechos humanos no contempla presupuestos, ni indicadores de seguimiento o de impacto. Además no se establece cuáles han sido los avances en el cumplimiento de las recomendaciones nacionales e internacionales que se le han hecho a México en materia de educación en derechos humanos.

Recomendaciones

* Generar indicadores que permitan diagnosticar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de la educación en derechos humanos.

* Diseñar estrategias efectivas de vinculación entre el Programa, el PNE y el PEDH.

* Diseñar y establecer los mecanismos de coordinación y participación con las entidades federativas.

* Fortalecer al Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos con apoyos y recursos para que pueda desarrollar su labor y lograr los objetivos que se ha propuesto.

* Dar seguimiento de la elaboración del diagnóstico de la educación en derechos humanos y al plan de acción de 10 años que elabora el CNEDH.

* Promover ante el Congreso de la Unión que la Educación en Derechos Humanos tenga un carácter de obligatorio y por lo tanto, modificar la Ley General de Educación en la materia.

* Promover que las dependencias públicas de la APF participen activamente con la sociedad civil en la evaluación y diagnóstico de la Educación en Derechos Humanos.

* Realizar informes temáticos sobre la situación educativa de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

* Solicitar la visita del Relator del Derecho a la Educación en nuestro país.

* Cumplir y dar seguimiento a las recomendaciones al Gobierno mexicano en materia de educación de los diferentes mecanismos y relatores especiales de la ONU o del sistema interamericano.

Objetivo Específico 2.2.
Línea Estratégica 2.2.2.
Páginas 270 - 273

Declaración Universitaria de Derechos Humanos

Bajo el precepto de que la educación es un derecho humano fundamental y pieza clave en el desarrollo integral de una sociedad, el día 6 de abril de 2005, en un evento con la participación de 40 universidades, la Secretaría de Gobernación conformó un grupo de trabajo para la elaboración de la Declaración Universitaria a Favor de una Cultura de Derechos Humanos, con el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Iberoamericana, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM con sede en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

El 8 de marzo de 2006 se llevó a cabo en la Secretaría de Gobernación la ceremonia de adhesión a la Declaración por parte de más de 30 Universidades e Instituciones de Educación Superior de todo el país. Se acordó entonces realizar eventos regionales y estatales de adhesión, con el fin de difundir los principios de la Declaración.

A la fecha se han realizado eventos en Mérida, Querétaro y Monterrey, lo cual ha permitido elevar a 92 el número de adhesiones de universidades e instituciones de educación superior públicas y privadas.

En el marco del Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos (CNEDH) (ver objetivo específico 2,2, pp. 286-270), se constituyó el Subcomité de Educación Superior (SubcomitéES) como Secretaría Técnica académica, encargada de dar seguimiento a la Declaración, considerando también mecanismos internacionales en la materia. Se realizó un primer diagnóstico con objeto de preparar un plan de acción, diseñar un sitio web y constituir la red de universitarios.

Fortalezas y Debilidades del PNDH

La Declaración Universitaria, manifestación de la voluntad de cada una de las universidades e instituciones de educación superior del país a favor de una cultura de promoción y respeto de los derechos humanos, ha evidenciado el firme compromiso e interés del Gobierno Federal y de ANUIES de involucrar dicho tema al sector educativo nacional. Falta aún que las instituciones signatarias establezcan un plan de seguimiento desde su adhesión.

En el marco de la Declaración y de los trabajos del Subcomités y de la Subcomisión de Educación en Derechos Humanos de la CPGMDH, se ratificó a los miembros del grupo de trabajo que elaboraron la Declaración como integrantes del Comité académico del mismo Subcomités, con objeto de:

- favorecer la educación y capacitación,
- realizar campañas permanentes de concientización,
- organizar seminarios, conferencias y otro tipo de eventos donde se asegure la participación de alumnos, profesores, investigadores y promotores de derechos humanos.
- promover la celebración de convenios entre instituciones de educación superior, instituciones gubernamentales e internacionales para la realización de investigaciones y actividades a favor de los derechos humanos.

La Declaración pretende reconocer la corresponsabilidad de la academia en la construcción de una cultura de derechos humanos de carácter universal, por medio de su la promoción y defensa en las tareas sustantivas de docencia, investigación, extensión y divulgación de las universidades. Propone además la revisión de los planes de estudio de las escuelas para incorporar el tema e al tiempo que intenta promover mediante medidas, mecanismos y acciones mesurables, la eliminación de cualquier tipo de discriminación dentro y fuera de las instituciones académicas.

Como resultado de las sesiones del Subcomités se decidió potenciar las experiencias y redes existentes en la materia y sumarse a la Red de Profesores e Investigadores de Derechos Humanos de México para conjuntar esfuerzos y consolidar esta Red como una herramienta de comunicación, intercambios e información. Se buscará que la Red cuente con una lista de correos y foros de discusión. Asimismo, se inició, bajo coordinación de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, un diagnóstico sobre la situación de la enseñanza de los derechos humanos que recupera las investigaciones en la materia, con el objeto de presentar al Subcomités un plan de acción de 10 años que se presentará y se someterá a discusión en un coloquio nacional a realizarse en el mes de noviembre próximo.

Por otro lado, aún resta un amplio trabajo por realizar, ya que la adhesión a Declaración no ha contado con una participación amplia de las entidades federativas, y esto en parte se debe a que no enfatiza la necesidad de aterrizar el Programa y las líneas de acción a nivel estatal.

Recomendaciones

Recomendación General

La Declaración Universitaria a Favor de una Cultura de Derechos Humanos debe difundirse, implementarse y articularse a la Declaración de México. Para tal efecto, es importante promover la adhesión constante de universidades e instituciones de educación superior de toda la República y la coordinación de acciones con otras instituciones y sociedad civil para la promoción, investigación, formación y consolidación de una cultura de los derechos humanos en el país.

Recomendaciones Específicas

* Diseñar un Plan de acción con indicadores de seguimiento.

* Continuar llevando a cabo eventos de adhesión estatales.

* Fortalecer la difusión de la Declaración Universitaria en las entidades federativas.

* Fortalecer el intercambio entre universidades en materia de investigación, docencia y promoción en derechos humanos y en particular en educación en derechos humanos.

* Fortalecer y/o crear redes temáticas sobre los diversos campos disciplinarios en materia de investigación y proyectos sobre los derechos humanos en las universidades.